



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. **031**

FECHA: **03 DIC. 2008**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 20, literal a, c, q, del acuerdo 001 de 1994, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado.

Que a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en las entidades del Estado.

Que el Decreto 3622 del 2005 establece como política, el desarrollo administrativo la moralización y Transparencia en la Administración Pública.

Que la Resolución Rectoral 0959 del 12 de julio de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0960 del 12 de julio de 2006 adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 100:2005, en el Subsistema de Control de Gestión, Componente Actividades de Control, establece, en el numeral 2.1.1, que deben establecerse las Políticas de Operación.

Que el Comité de Coordinación de Control Interno analizó y aprobó el Proyecto de Políticas de Operación.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 1 de diciembre de 2008, mediante acta No. 022, avalo unánimemente el proyecto para el establecimiento de las Políticas de Operación y recomendó enviarlo al Consejo Superior para su aprobación.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 03 DIC. 2008

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior en la sesión del 27 de noviembre, extendida el 03 de diciembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Establecer las POLITICAS DE OPERACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, estipuladas en el documento anexo, el cual hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2°: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 03 DIC. 2008

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario